

## CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO PARA LAS LABORES DE APOYO A VALORIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

La Fundación General de la Universidad de Burgos (FUBU) convoca un proceso selectivo para la contratación de un/a técnico a tiempo completo, dirigida fundamentalmente a la realización de funciones de apoyo en la promoción y comercialización de la oferta científica-tecnológica de la UBU.

Esta actuación se encuadra en la Orden de 16 de septiembre de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para financiar la realización de actuaciones de transferencia del conocimiento universidad-empresa 2024-2027 (Plan TCUE). El proyecto TCUE tiene como principal objetivo estrechar la relación entre el mundo de la universidad y de la empresa, promoviendo la capacidad emprendedora y la cultura innovadora.

La FUBU, medio propio personificado de la UBU, tiene un encargo de la UBU para la prestación del servicio consistente en actuaciones de promoción, gestión y desarrollo dentro del Plan T-CUE de la Unidad Mixta OTRI-OTC de la Universidad de Burgos.

El puesto de trabajo se ubicará en las instalaciones de la Fundación General de la Universidad de Burgos, y en instalaciones de la Universidad de Burgos en las que se llevan a cabo acciones relacionadas con las tareas a realizar, con la movilidad necesaria para el desempeño de las diferentes funciones constituyentes del puesto.

Esta convocatoria se registrará de acuerdo con las siguientes bases:

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la contratación de un/a técnico para realizar las tareas de apoyo en la promoción y comercialización de los resultados de investigación de la UBU, incrementado su visibilidad, transferencia y colaboración con el sector productivo y sociedad en general.

Estas tareas consistirán, entre otras:

- Seguimiento de la actividad investigadora de la UBU.
- Elaboración y difusión de la Oferta de I+D de los grupos de investigación.
- Valorización de resultados de investigación y diseños de roadmap orientados a su explotación.
- Vigilancia tecnológica y detección de necesidades del mercado.
- Promoción activa de la Oferta de I+D orientada a las necesidades del sector productivo y sociedad en general.
- Representación activa de la UBU (ferias, marketplaces, plataformas sectoriales, encuentros bilaterales con empresas...).
- Organización y promoción en eventos de transferencia tecnológica y conocimiento.
- Otras actividades de apoyo a la gestión del proyecto TCUE.

### 2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

#### Requisitos Generales.

- Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes seleccionados deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Fundación General de la Universidad de Burgos.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos que los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Esta posibilidad se entenderá condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de Estados no miembros de la Unión Europea cumplan todas las condiciones y requisitos documentales para poder trabajar en España de conformidad con la normativa de extranjería.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que, para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

#### Requisitos Específicos.

- Buen conocimiento de inglés oral y escrito (mínimo certificado B1).

### 3.- DURACIÓN Y CUANTÍA

- La persona contratada a través de la presente convocatoria tendrá dedicación a tiempo completo para la realización de las actividades propias anteriormente descritas dentro del proyecto TCUE 2024-2027, vinculada directamente a la existencia de financiación concreta derivada del mismo.
- El contrato se realizará bajo la modalidad de contrato indefinido de acuerdo al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, publicado en el BOE de 30 de diciembre de 2021, así como al resto de disposiciones contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- La dotación económica salarial de este contrato es de un total de 25.504,20 € brutos anuales, correspondientes a la categoría de Oficial de 1ª Administrativo (20.200,95 € brutos anuales), según el convenio de aplicación en la FUBU actualizado al año 2026, y un complemento de puesto de trabajo (5.303,25 € brutos anuales), que forma parte integral del salario bruto total anual.

### 4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Esta convocatoria se realiza por el procedimiento de urgencia, dada la necesidad de incorporación del técnico solicitado con anterioridad al 15 de junio de 2026.

El plazo para la presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida, será de ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página web de la FUBU ([www.fundacionubu.com](http://www.fundacionubu.com)). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Los interesados deberán enviar la documentación requerida por la presente convocatoria en el plazo establecido a la dirección de correo electrónico [fundacion.ubu@ubu.es](mailto:fundacion.ubu@ubu.es) indicando en el asunto "REF.: TÉCNICO VALORIZACIÓN - TCUE", o presentarla en las oficinas de la FUBU, Despacho 37 Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud habilitado al efecto, donde el número de teléfono y dirección de correo electrónico aportados por los aspirantes servirán de lugar a efectos de notificaciones en este proceso selectivo.
- Acreditación de los requisitos específicos de la convocatoria.
- D.N.I. / N.I.E.
- Títulos académicos oficiales (copia). Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.
- Currículum Vitae (formato libre).
- Títulos, acreditaciones y justificantes de los méritos alegados.
- Cualquier documentación adicional que se considere relevante.

Los requisitos exigidos deberán ser acreditados documentalmente, junto con el formulario de solicitud, para formar parte del proceso selectivo.

Los solicitantes responderán de la veracidad de los méritos aportados y se comprometen a presentar las oportunas justificaciones en caso de ser requeridas.

Todas las solicitudes recibidas serán tratadas confidencialmente.

Cualquier consulta sobre esta convocatoria se resolverá a través del correo electrónico [fundacion.ubu@ubu.es](mailto:fundacion.ubu@ubu.es).

Los méritos alegados por el interesado deberán estar debidamente justificados en el momento de la presentación de la solicitud.

## 5.- PROCESO SELECTIVO

Transcurrido el plazo de presentación de solicitantes se publicará en la página web de la FUBU, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de su exclusión.

Esta convocatoria se realiza por el procedimiento de urgencia, dada la necesidad de incorporación del técnico solicitado con anterioridad al 15 de junio de 2026.

Los aspirantes provisionalmente excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos anteriormente mencionada, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las solicitudes serán evaluadas en **dos fases**:

**A) En la primera** se valorarán los méritos de acuerdo con el baremo que se expone seguidamente, hasta un máximo de **70 puntos**:

1. Titulación Universitaria (**10 puntos**).
2. Experiencia laboral en valorización y diseño de roadmap estratégicos de resultados de investigación orientados a su posterior explotación en el mercado (**hasta 20 puntos**).
3. Experiencia laboral en tareas de comercialización y promoción en el ámbito de la I+D+i (**hasta 15 puntos**).
4. Conocimiento de la oferta científico-tecnológica de la Universidad de Burgos (**hasta 10 puntos**).
5. Conocimientos de inglés hablado y escrito (**hasta 10 puntos**).
6. Otra formación adicional relacionada con el puesto de trabajo (**hasta 5 puntos**).

**B) En la segunda fase** se realizará una entrevista y, en su caso, una prueba práctica, en las que se valorará la adecuación del candidato al puesto de trabajo. A esta fase, que se valorará sobre **30 puntos**, serán convocados únicamente aquellos solicitantes que obtengan al menos **35 puntos** en la primera fase. La entrevista podrá incluir una prueba de inglés.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

1. **Presidenta**: Dña. Susana Cámara Decimavilla (Directora OTRI-OTC, Universidad de Burgos).
2. **Vocal**: D. Jose Manuel López López (OTRI-OTC, Universidad de Burgos).
3. **Secretaria**: Dña. Sandra Fernández Díez (Área de Administración, Fundación General de la Universidad de Burgos).

La Comisión de Selección suplente estará compuesta por:

1. **Presidenta**: Dña. Marta Sendino Fernández (OTRI-OTC, Universidad de Burgos).
2. **Vocal**: Dña. Beatriz Ibáñez Salas (OTRI-OTC, Fundación General de la Universidad de Burgos).
3. **Secretario**: D. Aarón López Delgado (Área de Administración, Fundación General de la Universidad de Burgos).

En el plazo máximo de dos meses naturales, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección elevará el resultado de la adjudicación provisional (titular y suplentes) al Gerente de la FUBU para su aprobación y publicación en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos, abriéndose un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles para que los interesados puedan reclamar ante dicha Comisión.

La Comisión de selección solo podrá proponer al Gerente de la FUBU los candidatos que cumplan los dos siguientes requisitos:

- ✓ Haber superado la primera fase del proceso selectivo (es decir, debe haber pasado a la FASE B tras obtener al menos 35 puntos de los 70 posibles en la FASE A).
- ✓ La puntuación en la FASE B debe ser al menos el 50 % del total posible en dicha fase (al menos 15 puntos de los 30 posibles).

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la propuesta se elevará a definitiva y se hará pública en la página web de la FUBU.

En el caso de que, por razones de nacionalidad, el aspirante propuesto tenga que obtener una autorización de trabajo o dado el carácter de personal investigador de la convocatoria, la persona propuesta pueda estar exceptuada de obtener la autorización de trabajo según la normativa vigente, el contrato se formalizará una vez obtenida dicha autorización o haberse resuelto la excepción de autorización. En estos casos, podrán incluirse en el contrato cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de trabajo o derivadas de la excepción de autorización.

Si se produce alguna renuncia o baja entre los contratados, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente, siempre y cuando haya superado las dos fases de evaluación.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

## **6.- PLAZO DE RESOLUCIÓN**

El plazo máximo de resolución será de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes y la convocatoria se considerará desierta.

## **7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

El beneficiario de este puesto de trabajo estará obligado a prestar su colaboración y desarrollar las tareas que le sean encomendadas de acuerdo a con las normas de la FUBU durante la jornada laboral impuesta.

## **8.- REGIMEN DE COMPATIBILIDADES**

Al contrato le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el R.D. 598/1985, de 30 de abril, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan.

## **9.- IGUALDAD DE GÉNERO**

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Fundación General de la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

## 10.- NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Patronato de la FUBU en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Burgos, 21 de mayo de 2026.

Fdo. Jorge Izquierdo Zubiarte

Gerente de la Fundación General de la Universidad de Burgos